

**EXTRACTO de la resolución emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente número CI/PSP/005/2006, instaurado en contra de la empresa Proveedor de Materiales Electrostáticos S. de R.L. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Contraloría Interna.

Mediante resolución de fecha 5 de marzo del 2007, emitida por la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral en el expediente administrativo No. CI/PSP/005/2006, se determinó que la empresa Proveedor de Materiales Electrostáticos S. de R.L. de C.V., vulneró disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado a este Instituto información falsa respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, derivado de la adjudicación directa de que fue objeto del pedido-contrato número IFE/0068/2004 celebrado con fecha 2 de abril del 2004 por parte de este Instituto Federal Electoral, para la adquisición del diversos materiales, útiles, refacciones, accesorios y suministros, por lo que fundamento en los artículos 53, segundo párrafo, 59, 60, fracción IV y 61 de la citada Ley de Adquisiciones, se le impusieron a la mencionada empresa las sanciones administrativas consistentes en multa equivalente a \$67,860.00 (Sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos, 00/100, M.N.) e inhabilitación temporal por un término de tres meses para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones invocada, la cual comenzará a contarse a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de marzo de 2007.- El Contralor Interno, **Francisco Guerrero Piñera**.- Rúbrica.